



Tarapoto, 05 de mayo de 2025.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN.

VISTO:

La Resolución Gerencia N° 131-2023-GM-MPSM de fecha 31 de julio de 2023, la Carta s/n de fecha 05 de mayo de 2025, presentado por el Ing. Salomón Guerra Guerra, el Informe N° 330-2025-GI-MPSM de fecha 05 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitución, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo No. 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que las personas contratadas bajo este régimen pueden ejercer la suplencia y encargo de funciones de personal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM, de fecha 06 de febrero de 2023, en su **ARTICULO PRIMERO: DELEGAR** Facultades Administrativas de Gestión y Resolución al **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de San Martín, en el numeral 13) Designar, **ENCARGAR** y dar por concluida las designaciones y encargaturas del personal y/o funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Martín, previo Informe de cumplimiento de perfil de puesto; **PRECISANDO** que la delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los supuestos, requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 466-2024-A-MPSM de fecha 25 de julio de 2024, se **DESIGNA** como **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, desde el 25 de julio de 2024, al Abg. **WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO**;

Que, mediante la Carta s/n de fecha 05 de mayo de 2025, el Ing. Salomón Guerra Guerra, Sub-Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras, solicita Licencia con goce de haberes por fallecimiento de su menor hijo Jeremy Ezequiel Guerra Pinedo a partir del lunes 05.05.2025;



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante Informe N° 330-2025-GI-MPSM de fecha 05 de mayo de 2025, la Gerencia de Infraestructura, toma conocimiento del documento presentado por el Ing. Salomón Guerra Guerra, Sub-Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras, solicita encargar la Sub-Gerencia a la Ing. Caricia Castañeda García, en adición a sus funciones como Sub-Gerente de Estudios y Proyectos, durante la ausencia del titular;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 300-2025-OP-GA/MPSM de fecha 05 de mayo de 2025, resuelve su **ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER Licencia con Goce de Remuneraciones por Fallecimiento de familiar, a favor del señor SALOMON GUERRA GUERRA, Servidor Municipal, en condición de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS CONFIANZA), periodo del 05/05/2025 al 07/05/2025, TOTAL: TRES (3) DIAS;**

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27872, Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM, esta Gerencia municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR del 05/05/2025 al 07/05/2025, las funciones de SUB-GERENTE DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS a la ING. CARICIA CASTAÑEDA GARCIA, en adición a sus funciones que viene desempeñando como SUB-GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, por Licencia del titular ING. SALOMON GUERRA GUERRA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las áreas administrativas de esta Municipalidad Provincial de San Martín, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de San Martín, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
ABUG. WILLIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO
GERENTE MUNICIPAL

WART/GM
C.c.
OP
Interesado
Legajo.
ARCH.